



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 28 de octubre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El pedido presentado por el regidor Benito Ignacio Juárez Limachi en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 30 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al numeral 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los Regidores: "*Constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su Reglamento Interno*"; asimismo el numeral 5) del artículo 10° de la misma norma legal, precisa que es atribución y obligación de los regidores: "*Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.*"

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 012-2019/MDPN de fecha 28 de agosto de 2019 y, su modificatoria mediante Ordenanza Municipal N° 005-2021/MDPN, se aprobó el "Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha";

Que, el artículo 151° del Reglamento Interno de Concejo, establece que, "*Las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen a propuesta de El Alcalde, por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Permanente o que por su importancia o gravedad así lo requieran. El Acuerdo del Concejo que constituya la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, sus miembros y el plazo asignado para la ejecución de la labor*";



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, asimismo el artículo 154° del citado Reglamento precisa que, "Las Comisiones Especiales se reunirán con la frecuencia que requiera el asunto encomendado, en las fechas y horas que a propuesta del Presidente apruebe la mayoría de los miembros. De la reunión se levantará y un Acta que será firmada por los asistentes. Las Actas y la documentación que sirva de sustento a la Comisión, se acompañarán al dictamen, informe o proyecto que eleven al Concejo, si así lo considera necesario la Comisión."

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 30 de setiembre de 2021, se aprobó por UNANIMIDAD aprobar el pedido del REGIDOR BENITO IGNACIO JUÁREZ LIMACHI para la "CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA VER EL TEMA DE LOS PROCESOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA";

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 22 de octubre de 2021, se aprobó por UNANIMIDAD, "CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA VER EL TEMA DE LOS PROCESOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", la cual estará integrada por los regidores: Benito Ignacio Juárez Limachi - Presidente, José Vidal Soldevilla Canales - Vice Presidente y Paulo Cesar Uculmana Mendoza - Secretario;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 15) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, los integrantes del Concejo Municipal, aprobaron por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR la COMISIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES, a cargo de ver el tema de los procesos laborales de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, la misma que estará conformada por los siguientes regidores:

- BENITO IGNACIO JUÁREZ LIMACHI	PRESIDENTE
- JOSÉ VIDAL SOLDEVILLA CANALES	VICE PRESIDENTE
- PAULO CESAR UCULMANA MENDOZA	SECRETARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los miembros de la COMISIÓN ESPECIAL conformada, desarrollar sus funciones de fiscalización dentro del plazo de labor establecido por el presidente de la Comisión.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que los Funcionarios Municipales que sean requeridos por la Comisión Especial, deberán prestar el apoyo de información que se les requiera.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a los integrantes de la COMISIÓN ESPECIAL conformada, para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormelo
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe